



1

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGROMASTER S.A. -----

CUANTÍA: US\$12,400.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, día veintidós de agosto del año dos mil tres, ante mí Doctor **PIERO AYCART VINCENCINI, NOTARIO TRIGÉSIMO** del Cantón, comparece el señor **MARTÍN ORIÓN UMPIERREZ GARCÍA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **AGROMASTER S.A.**, según consta de la copia de su nombramiento que se agrega a la presente escritura pública, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para contratar, a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento del Capital Suscrito, Aumento del capital autorizado, y reforma del Estatuto Social de la compañía **AGROMASTER S.A.**, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento del capital suscrito, aumento del capital autorizado, y reforma del estatuto social de la compañía **AGROMASTER S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Martín Orión Umpierrez García en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **AGROMASTER S. A.**, según

Piero Vincencini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

consta del nombramiento que se acompaña, debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil tres.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía **AGROMASTER S. A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el primero de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo Cantón, el seis de Julio de un mil novecientos noventa y cuatro.- **DOS)** Mediante Resolución número noventa y ocho – dos – dos – uno – cero – cero – cero – cinco mil quinientos veinticuatro (98-2-2-1-0005524) suscrita por el Intendente Jurídico de Guayaquil, el veintitrés de Noviembre de un mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el quince de Marzo del año dos mil uno, **AGROMASTER S. A.**, fue disuelta por la Superintendencia de Compañías.- **TRES)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vicenzini, el cuatro de diciembre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el catorce de abril del año dos mil tres, **AGROMASTER S.A.**, quedó reactivada.- **CUATRO)** La Junta General Ordinaria de Accionistas de **AGROMASTER S. A.**, celebrada a los dieciséis días del mes de mayo de del año dos mil tres, resolvió por unanimidad; Aumentar el Capital Suscrito, Aumentar el Capital Autorizado, y reformar el estatuto social de la compañía, así como también autorizó al representante legal para que suscriba la correspondiente escritura pública, y cumpla con los demás requisitos de Ley y resoluciones tomadas en esa junta.- **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** El



señor Martín Orion Umpierrez García, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **AGROMASTER S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el dieciséis de mayo de año dos mil tres, declara: **a)** Que queda fijado el capital autorizado de la compañía en veinticinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,200.00).- **b)** Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado en la suma de doce mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,400.00), de tal forma que el mismo queda fijado en la suma doce mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,600.00) **c)** Que por el aumento de capital antes referido, se emiten trescientas diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la 5.001 hasta la 315.000 inclusive, las cuales han sido suscritas, y pagadas en numerario y de contado en su totalidad por sus actuales accionistas, en proporción a su participación accionarial en la compañía, de tal forma que: la señora **María Antonieta García Vda. De Umpierrez**, por sus propios y personales derechos, suscribe cuarenta y cuatro mil trescientas noventa y dos (44.392) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; la señora **Cecilia Umpierrez de Reyes**, por sus propios y personales derechos, suscribe cuarenta y cuatro mil doscientas sesenta y ocho (44.268) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; el señor **Martín Umpierrez García**, por sus propios y personales derechos, suscribe cuarenta y cuatro mil doscientas sesenta y ocho (44.268) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; el señor **Ricardo**

Dr. Pedro Aycoy Vico, L.M.
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAGUI

Umpierrez Salazar, por sus propios y personales derechos, suscribe cuarenta y cuatro mil doscientas sesenta y ocho (44.268) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; el señor **Guillermo Umpierrez García**, por sus propios y personales derechos, suscribe cuarenta y cuatro mil doscientas sesenta y ocho (44.268) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; la señora **Mónica Umpierrez García**, por sus propios y personales derechos, suscribe cuarenta y cuatro mil doscientas sesenta y ocho (44.268) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y la señorita **María Auxiliadora Umpierrez Salcedo**, por sus propios y personales derechos, suscribe cuarenta y cuatro mil doscientas sesenta y ocho (44.268) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.-

d) Que queda reformado los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General Ordinaria de la compañía **AGROMASTER S.A.**, celebrada el dieciséis de mayo del año dos mil tres, y que se adjunta como documento habilitante a esta escritura pública.- **CLÁUSULA CUARTA.-**

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Ingeniero Martín Orión Umpierrez García, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **AGROMASTER S.A.**, declara bajo juramento: **a)** Que el Aumento del capital suscrito y autorizado de la compañía **AGROMASTER S.A.**, ha sido suscrito y pagado en su totalidad por sus actuales accionistas, en proporción a parte accionarial, mediante aporte en numerario y en efectivo.- **b)** Que la compañía **AGROMASTER S.A.**, a la que

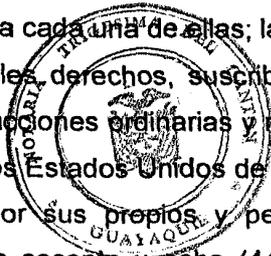


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA AGROMASTER S.A. EFECTUADA A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil tres, siendo las diecisiete horas diez minutos, en el local social de la compañía Ecuatoriana de Metales S.A. Ecumesa, ubicado en el Kilómetro 5 de la Vía a Daule, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía **AGROMASTER S.A.**, señores: **María Antonieta García vda. de Umpierrez**, por sus propios y personales derechos, propietaria de setecientos dieciséis (716) acciones; la señora **Cecilia Umpierrez de Reyes**, por sus propios y personales derechos, propietaria de setecientos catorce (714) acciones; el señor **Martín Umpierrez García**, por sus propios y personales derecho, propietario de setecientos catorce (714) acciones; y el señor **Ricardo Umpierrez Salazar**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientos catorce (714) acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad.- Asiste también a esta Junta, la señora Abogada Radmila Pandzic de Martínez, en calidad de invitada especial.- Los señores accionistas acuerdan designar al señor Ingeniero Martín Umpierrez García, como Presidente Ad-Hoc, para esta sesión y como Secretaria Ad-Hoc a la Abogada Radmila Pandzic de Martínez.- Como existe el quórum legal requerido, el Presidente declara instalada la sesión, y solicita que por Secretaria se dé lectura al texto de la Convocatoria, publicada en el diario El Meridiano en su edición del seis de mayo del año dos mil tres, y que contiene el siguiente orden del día: Conocer y resolver sobre los siguientes asuntos: 1.- Informe del Administrador y Comisario; 2.- Balance y Estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio económico del 2.002, y resolver sobre los resultados del ejercicio; 3.- Elección del Comisario; 4.- Elección del Presidente y del Gerente de la compañía; 5.- Aumento del Capital de la compañía.- Acto seguido, y con objeto del orden del día propuesto, el Presidente toma la palabra y solicita que por Secretaria se dé lectura al Informe del Administrador y del Comisario, hecho lo cual, el Presidente los somete a consideración de la Junta.- Los informes del administrador y del comisario son aprobados por unanimidad por los señores accionistas, y se adjuntan a la presente acta como Anexos No.1 y 2, respectivamente.- A continuación,

Piero Aycoff Vinc. E.M.
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

de América cada una de ellas; la señora **Cecilia Umpierrez de Reyes**, por sus propios y personales derechos, suscribe cuarenta y cuatro mil doscientas sesenta y ocho (44.268) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; el señor **Martín Umpierrez García**, por sus propios y personales derechos, suscribe cuarenta y cuatro mil doscientas sesenta y ocho (44.268) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y el señor **Ricardo Umpierrez Salazar**, por sus propios y personales derechos, suscribe cuarenta y cuatro mil doscientas sesenta y ocho (44.268) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- Las acciones que en la presente Junta se suscriben, son pagadas en numerario y de contado.- De igual forma, la Junta de Accionistas autoriza al representante legal realice la publicación respectiva, notificando a los accionistas no presentes para la suscripción del capital acordado. Los señores accionistas, manifiestan de forma unánime su voluntad de suscribir en proporción a su participación accionarial, cualquier saldo que no se suscriba en el plazo establecido para el ejercicio del derecho preferente, a fin de que el capital suscrito quede elevado al monto acordado en la presente sesión.- La Junta conforme a lo resuelto, autoriza al representante legal, para que una vez concluido el plazo estipulado en la Ley, para el ejercicio del derecho preferente, otorgue la correspondiente escritura pública de declaratoria del aumento de capital y reforma del estatuto social, para lo cual la Junta acuerda, por unanimidad, la reforma del artículo quinto y sexto del capítulo segundo del estatuto social, el cual contendrá el siguiente texto: : **"ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,200.00).- El capital suscrito es de DOCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,600.00), dividido en trescientas quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una.- Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado".- "ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la trescientas quince mil inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía".-** La Junta, conforme a lo antes acordado, resuelve dejar sin efectos el aumento de capital aprobado en la sesión de Junta General de Accionistas celebrada el veintinueve de julio del año dos mil dos.- Luego de esto, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, el que concluido produce la reinstalación de la Junta con los mismos concurrentes que al inicio.- Leida que fue la



NOTARIO TRIGUERA CALDERÓN
CANTÓN GUAYAQUIL

22

22

presente acta, es aprobada por unanimidad por los presente, y con ello el Presidente declara concluida la presente sesión, siendo las dieciocho horas veinte minutos.- Para constancia firman los señores accionistas, el Presidente, y la Secretaria Ad-Hoc, quien certifica.-----

f) María Antonieta García Vda. de Umpierrez; f) Cecilia Umpierrez de Reyes; f) Martín Umpierrez García; f) Ricardo Umpierrez Salazar; f) Martín Umpierrez García - Presidente; f) Ab. Radmila Pandzic de Martínez - Secretaria Ad-hoc.-

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía, al que remito en caso de ser necesario.-

Guayaquil, Mayo 16 del 2.003

Radmila Pandzic de Martinez

Ab. Radmila Pandzic de Martínez
Secretaria Ad-hoc de la Junta



Guayaquil, Mayo 19 del 2.003



Señor Ingeniero
MARTÍN ORIÓN UMPIERREZ GARCÍA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien en comunicarle a usted, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **AGROMASTER S.A.**, celebrada el día 16 de mayo del 2.003, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE** de la compañía por un lapso de **DOS AÑOS**. Usted reemplaza en el cargo al señor Ricardo Umpierrez Salazar, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 06 de junio del 2.000.

De conformidad con el artículo vigésimo séptimo del estatuto social vigente, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **AGROMASTER S.A.**, fue constituida mediante escritura pública celebrada el 01 de marzo de 1.994, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 06 de julio de 1.994.

Atentamente,

Radmila Pandzic de Martínez

Ab. Radmila Pandzic de Martínez
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE de la compañía AGROMASTER S.A.

Guayaquil, Mayo 19 del 2.003

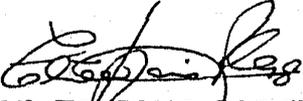
Martin Orión Umpierrez García
Ing. Martín Orión Umpierrez García
c. c. # 0908470057

Piero Aycoat
VICARIO
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **AGROMASTER S.A.**; a favor de **MARTIN ORION UMPIERREZ GARCIA**; de fojas **66.410 a 66.412**, Registro Mercantil número **9.758**, Repertorio número **14.765**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.-Se tomó nota de este Nombramiento a foja **34.359** del Registro Mercantil del **2.000**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Junio del dos mil tres.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 55149
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
EPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
pago por este trabajo
\$: *1789*

Notario Aycor Vin...
NOTARIO



representan legal, judicial y extrajudicialmente, no tiene ningún tipo de contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano o cualquiera de las instituciones señaladas en el artículo ciento dieciocho de la Constitución Política de la República del Ecuador.- Sírvase usted señor Notario agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Firma) Abogada Radmila Pandzic de Martínez, registro profesional número ocho mil novecientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta, se agregan los documentos habilitantes, y de conformidad con la Ley, se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura pública de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al compareciente, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual Doy,-----

P. No. 14007 Vinc. 02 ni
 NOTARIO TRIGESIMA
 CANTON GUAYAQUIL

p. cía. AGROMASTER S.A.
 R.U.C. # 0991293043001

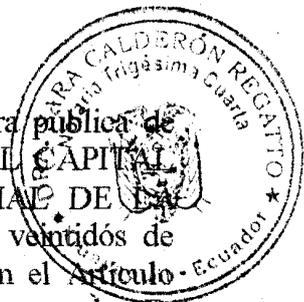
Ing. MARTÍN ORIÓN UMPIERREX GARCÍA
 Gerente
 c. c. # 090847005-7
 c. v. #105-1303



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta ~~CUARTA~~ copia certificada, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGROMASTER S.A. la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el día veintiocho de agosto del dos mil tres. De todo lo cual doy fe.- 



Dr. Ptero A. Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGROMASTER S.A. otorgada ante mí, el veintidós de agosto del dos mil tres, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 03-G-IJ-0006481, dictada por el AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS (ENGARGADO) DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, de fecha trece de octubre del dos mil tres, quedando anotada al margen la APROBACIÓN de dicha escritura, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, veinte de octubre del año dos mil tres.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL



Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0006481**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 13 de Octubre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **AGROMASTER S.A.**; de fojas **131.643** a **131.657**, número **19.570** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **29.575** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiocho de Octubre del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 75633
Legal: Patricia Murillo
Amanuense-Cómputo: Mercy Caicedo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valorado por \$
\$: 23,86 =



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE



DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 03-G-U-0006481 Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (e) el 13 de Octubre del 2003, se tomó nota al margen de la Escritura Pública de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos que antecede al margen de la matriz de la constitución de compañía AGROMASTER S.A. otorgada ante mí, el 1 de Marzo de 1994.- Guayaquil, diez de Noviembre del año dos mil tres.)



~~DR. MARCOS DIAZ CASQUETE~~
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPANIA AGROMASTER S.A.**

Se comunica al publico que la compañía **AGROMASTER S.A.**, aumento su capital suscrito por **DOCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura publica otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 22 de agosto de 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución No. **03-G-IJ-0006481** el 13 de octubre de 2003.

El capital suscrito actual es **DOCE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, esta dividido en **TRESCIENTAS QUINCE MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas y el capital autorizado es de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

Además se reforma el **ARTICULO SEXTO**: Las acciones estarán numeradas de la **cécero cero uno** a la **trescientas quince mil inclusive**.

Guayaquil, 13 de octubre de 2003

**Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL (E)**



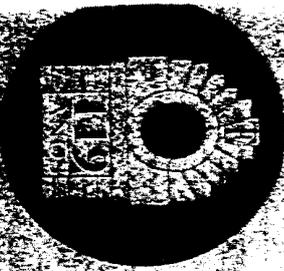
Santiago de Guayaquil, miércoles 29 de octubre del 2003

EL TELEGRATO

Edición No. 43.317

Santiago de Guayaquil, miércoles 29 de octubre del 2003

3 secciones • 30 pág.



BOLETIN OFICIAL DE LA PRENSA NACIONAL

EL TELÉGRAFO

MERCADO

US\$0,2

www.telgrafico.com

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**



CERTIFICO: Que en el Diario **EL TELEGRAFO** en su edición correspondiente al día miércoles veintinueve de octubre del año dos mil tres (Edición No. 43.312) se ha publicado el extracto de la escritura publica de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **AGROMASTER S.A.**, con la razón de su aprobación.-
Guayaquil, noviembre 12 de 2003.

M. Martínez

Ab. Miguel Martínez
Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil



Abogado **JORGE JARA DELGADO**, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN **Ma. Fernanda** GUAYAQUIL, ENCARGADO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU PRINCIPAL DOCTORA SARA CALDERÓN REGATTO, de conformidad con lo que dispone el Artículo Dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial vigente, Doy fe; que las copias precedentes que constan de **CATORCE FOJAS** son iguales a los documentos originales que se me exhiben. Guayaquil, catorce de septiembre del dos mil siete.



Jorge Jara Delgado
AB. JORGE JARA DELGADO
NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARÍA XXXIV
DEL CANTÓN GUAYAQUIL